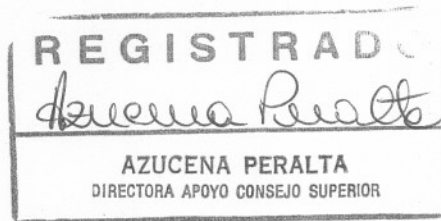




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 237/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Diego Martín GARRIDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó por promoción directa las asignaturas Geotecnia, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobada su correlativa Tecnología de la Construcción, no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 237/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

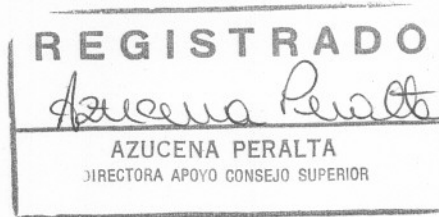
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 237/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y aprobación por promoción directa de las asignaturas Geotecnia y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlatividad existente con Tecnología de la Construcción, al alumno Diego Martín GARRIDO, Legajo N° 06-18752-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1688/2002

UTN
MEL
<i>Po</i>
<i>PA</i>

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento